



GUÍA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD



COCEMFE
Asturias



Principado de
Asturias

Consejería de
Derechos Sociales
y Bienestar



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

GUÍA PREVENCIÓN

DEL ACOSO ESCOLAR EN EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

EDITA: COCEMFE Asturias

COLABORA: Consejería de Derechos Sociales y Bienestar
del Principado de Asturias

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FÍSICA Y ORGÁNICA DE ASTURIAS. COCEMFE Asturias

C/ Dr. Avelino González, 5 bajo. 33211 - Gijón

Telf. 985 396 855

areasocial@cocemfeasturias.es

www.cocemfeasturias.es



COCEMFE
Asturias



Principado de
Asturias

Consejería de
Derechos Sociales
y Bienestar



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | | |
|----|--|----|
| 01 | Presentación | 05 |
| 02 | En qué consiste y a quién va dirigido | 08 |
| 03 | Marco legal | 10 |
| 04 | Tipología del acoso escolar | 14 |
| 05 | Características del acoso escolar | 16 |
| 06 | Perfiles implicados en el acoso escolar | 18 |
| 07 | Posibles signos de acoso escolar | 20 |
| 08 | Consecuencias del acoso escolar | 22 |
| 09 | Herramientas de prevención del acoso escolar | 25 |
| 10 | Bibliografía | 29 |

1

GUÍA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
EN EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

PRESENTACIÓN



La Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Asturias (COCEMFE Asturias) nace el 27 de febrero de 1994 con la finalidad de agrupar en una sola entidad a todas las asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica del Principado de Asturias; al objeto de crear una infraestructura que pueda servir para realizar actividades comunes con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad física a través de su integración socio-laboral.

En Asturias representa a un colectivo de más de 8.200 personas con discapacidad física y orgánica integrada en 25 asociaciones:

| | | |
|---|---|--|
| FRATER Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad | AHEMAS Asociación de Hemofilia de Asturias | ALAS Asociación Lúpicos de Asturias |
| UMA Unión de Discapacitados del Principado de Asturias | ASOCIACIÓN PARKINSON ASTURIAS | PRÁMERO Asociación Prámaro para la Integración de los Discapacitados |
| DIFAC Discapacitados Físicos de Avilés y Comarca | ALCER Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales en Asturias | ASNEFI Asociación Asturiana de Neurofibromatosis |
| AADEM Asociación Asturiana de Esclerosis Múltiple | ELA PRINCIPADO Asociación de Esclerosis Lateral Amiotrófica | APTA Asociación para la Promoción del Turismo Adaptado Asturiano |
| FQ Asociación Asturiana contra la Fibrosis Quística | AENFIPA Asoc. de Enfermos de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica del Principado de Asturias | ADEAPA Asociación de Espondilíticos Asturianos |

ASEMPA

Asociación de Enfermos Musculares
del Principado de Asturias

ADAMG

Asociación de Afectados por
Miastenia Gravis

**ASOCIACIÓN SÍNDROME
NOONAN ASTURIAS**

APACI

Asociación de Padres y Amigos de
Cardiopatías Congénitas

CHYSPA

Asociación Chiari y Siringomielia
del Principado de Asturias

ASOCIACIÓN GALBÁN

Asociación de Familias de Niños con
Cáncer del Principado
de Asturias

**ASOCIACIÓN COREA
HUNTINGTON ASTURIAS**

**ASOCIACIÓN EQUITACIÓN
POSITIVA**

ASICAS

Asociación Ictus de Asturias y otras
Lesiones Cerebrales Adquiridas

**ASOCIACIÓN ASTURIANA DE
ATAXIAS “COVADONGA**

Está declarada de Utilidad Pública (BOE número 56 orden 12.02.2003) y está certificada en calidad en la NORMA UNE ISO 9001:2008 en los Servicios de Formación, orientación, asesoramiento e intermediación laboral de Personas con Discapacidad, así como el Programa de Coordinación Asociativa. La entidad acreditadora ha sido Bureau Veritas.

PROGRAMAS Y SERVICIOS DE COCEMFE ASTURIAS

| | | |
|---|--|------------------------------------|
| Programa de Coordinación Asociativa y de Asesoramiento Técnico | Programa de Asesoramiento Técnico y Jurídico | Programas de Educación |
| Programa Convivencial y de Alojamiento | Programa de Comunicación y Difusión | Programas de Mujer e Igualdad |
| Programa de Rehabilitación continuada “MEJORA” | Oficina de Vida Autónoma y Participativa (OVAP) | Servicio de Transporte Adaptado |
| Programas de Formación y Empleo | Oficina Técnica de Accesibilidad (OTA) | |

2

GUÍA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
EN EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

EN QUÉ CONSISTE
Y A QUIÉN VA
DIRIGIDO

COCEMFE Asturias ha editado la **Guía de Prevención del Acoso Escolar o Bullying**, que ha sido diseñada tras un estudio exhaustivo de la situación del Alumnado con Necesidades Educativas de Apoyo Educativo (ACNEAE) y Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE) en el Principado de Asturias

Las niñas, niños y adolescentes con Discapacidad física y orgánica tienen que enfrentarse diariamente a múltiples obstáculos derivados de sus problemas de salud produciéndose en ocasiones largos períodos de absentismo lo que genera una situación social de desventaja, que dificulta su acceso, permanencia y promoción dentro del Centro Educativo.

A esta circunstancia debemos añadirle el enorme impacto que provocan estos largos períodos de absentismo dentro del aula y del Centro Educativo, ya que la inclusión del Alumnado ACNEAE y ACNEE con el resto de sus iguales se ve dificultado, lo que conlleva además problemas emocionales, de ansiedad, falta de autoestima y una mayor vulnerabilidad a la hora de estar expuestos a situaciones de acoso escolar o bullying.

De la suma de estos factores se decide poner en marcha la edición de esta Guía dirigida a Personal Docente, Personal del Tercer Sector y Familias **con el objetivo de Promover un Clima de Convivencia adecuado en las aulas y entornos socio-educativos que garanticen la Plena Inclusión del alumnado con Discapacidad.**





3

GUÍA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
EN EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

MARCO LEGAL

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

PREÁBULO 01

- La lucha contra la violencia en la infancia es un imperativo de derechos humanos. Para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño es esencial asegurar y promover el respeto de su dignidad humana e integridad física y psicológica, mediante la prevención de toda forma de violencia.
- La violencia sobre personas menores de edad es una realidad execrable y extendida a pluralidad de frentes. Puede pasar desapercibida en numerosas ocasiones por la intimidad de los ámbitos en los que tiene lugar, tal es el caso de las esferas familiar y escolar, entornos en los que suceden la mayor parte de los incidentes y que, en todo caso, debieran ser marcos de seguridad y desarrollo personal para niños, niñas y adolescentes. Además, es frecuente que en estos escenarios de violencia confluyan variables sociológicas, educativas, culturales, sanitarias, económicas, administrativas y jurídicas, lo que obliga a que cualquier aproximación legislativa sobre la cuestión requiera un amplio enfoque multidisciplinar.

Cabe destacar que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad son sujetos especialmente sensibles y vulnerables a esta tipología de violencia, expuestos de forma agravada a sus efectos y con mayores dificultades para el acceso, en igualdad de oportunidades, al ejercicio de sus derechos.

Artículo 12. Derecho a la atención integral

Estableciendo las siguientes medidas:

- a) Información y acompañamiento psicosocial, social y educativo a las víctimas.
- b) Seguimiento de las denuncias o reclamaciones.
- c) Atención terapéutica de carácter sanitario, psiquiátrico y psicológico para la víctima y, en su caso, la unidad familiar.
- d) Apoyo formativo, especialmente en materia de igualdad, solidaridad y diversidad.
- e) Información y apoyo a las familias y, si fuera necesario y estuviese objetivamente fundada su necesidad, seguimiento psicosocial, social y educativo de la unidad familiar.
- f) Facilitación de acceso a redes y servicios públicos.
- g) Apoyo a la educación e inserción laboral.
- h) Acompañamiento y asesoramiento en los procedimientos judiciales en los que deba intervenir, si fuera necesario.
- i) Todas estas medidas deberán tener un enfoque inclusivo y accesible para que puedan atender a todos los niños, niñas y adolescentes sin excepción.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

En su Artículo 24 relativo a la Educación establece:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana.
- b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas.
- c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad.
- b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan.
- c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales.
- d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva.
- e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.



CONVENCIÓN SOBRE
LOS DERECHOS
DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

- a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares.
- b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas.
- c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

4

GUÍA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
EN EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

TIPOLOGÍA DEL ACOSO ESCOLAR O BULLYING

El **Acoso Escolar** se define como cualquier forma de maltrato u hostigamiento que se produce entre menores y jóvenes en edad escolar de forma reiterada a lo largo del tiempo en el centro educativo o en relación con el mismo.

TIPOLOGÍAS

Las formas de acoso más comunes son:

| | |
|---|---|
| FÍSICO | SOCIAL |
| Cualquier forma de agresión física directa, como golpes, empujones o daños a la propiedad de la víctima | Exclusión intencional de la persona, así como la difamación y la difusión de rumores para dificultar y/o dañar las relaciones sociales de la víctima |
| VERBAL | CIBERACOSO |
| Son las conductas intimidatorias que tienen por objetivo influir en la autopercepción y autoestima de la persona acosada (burlas, amenazas, humillaciones...) | Es una forma de acoso o intimidación que se lleva a cabo a través de las tecnologías digitales: Suplantación de identidad en internet así como la difusión de imágenes íntimas o comentarios ofensivos a través de las redes sociales |
| SEXUAL | |
| Pudiendo ser verbal (palabras obscenas, intimidaciones...) o físico (tocamientos) | |

En resumen: Las preguntas clave son:

¿Observamos agresiones (verbales, sociales o físicas) reiteradas contra un/a alumno/a?



¿La persona agredida no puede o no sabe defenderse?



¿La relación es abusiva?



¿Se produce algún daño?



Si la respuesta es afirmativa en alguno de los tres casos, estamos ante un posible caso de acoso escolar



5

GUÍA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
EN EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

Las características del acoso escolar son fundamentalmente tres:

Desigualdad

Es un desequilibrio de poder donde la persona acosadora es percibida por el resto del alumnado como más fuerte física y/o psicológicamente que la víctima, gozando de mayor apoyo y reconocimiento social.

Recurrencia

La conducta acosadora es repetida en el tiempo y ejercida por las mismas personas y en los mismos escenarios socio-educativos.

Intencionalidad

Intención premeditada de infilir daño y sufrimiento a las personas acosadas.



En las situaciones de acoso donde convivan las tres características descritas (desigualdad, recurrencia e intencionalidad), las víctimas pueden adoptar **dos tipos de actitudes**:

Pasiva

Basada en el concepto de indefensión aprendida, donde la autoestima, confianza y seguridad en sí misma de la víctima se ve afectada, no encontrando herramientas para el encauzamiento de la situación de violencia que está sufriendo.

Activa

Basada en estallidos de ira desencadenados por el estrés, frustración y ansiedad por la situación de violencia sufrida, agudizando la problemática sufrida.

El alumnado con discapacidad es un perfil de especial vulnerabilidad frente las conductas de acoso de hecho, tal y como muestran las estadísticas:

Un **6,4%** de las personas objeto de acoso escolar interpretaban que se debía del hecho de convivir con una discapacidad.

Un **12,79%** de las personas acosadoras relacionaban las agresiones con las características personales de la víctima, concretamente por el hecho de tener una discapacidad.

Fuente: Informe del Defensor del Pueblo. Informe Save The Children. Informe Cisneros X. Estudio sobre la convivencia escolar en la ESO (Observatorio convivencia estatal, 2010).

6

GUÍA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
EN EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

PERFILES IMPLICADOS EN EL ACOSO ESCOLAR

Persona que sufre el Acoso

Cualquier niña, niño y/o adolescente puede sufrir acoso escolar, sin embargo, el alumnado con discapacidad muestra una mayor vulnerabilidad basada en los prejuicios o estereotipos negativos que se proyectan en este alumnado dificultando ampliamente su inclusión socio-educativa.

Persona que ejerce el Acoso

Es el alumnado que impone su dominio sobre la víctima a través de las conductas de acoso, pudiendo presentar alguna de las siguientes características:

Agresividad

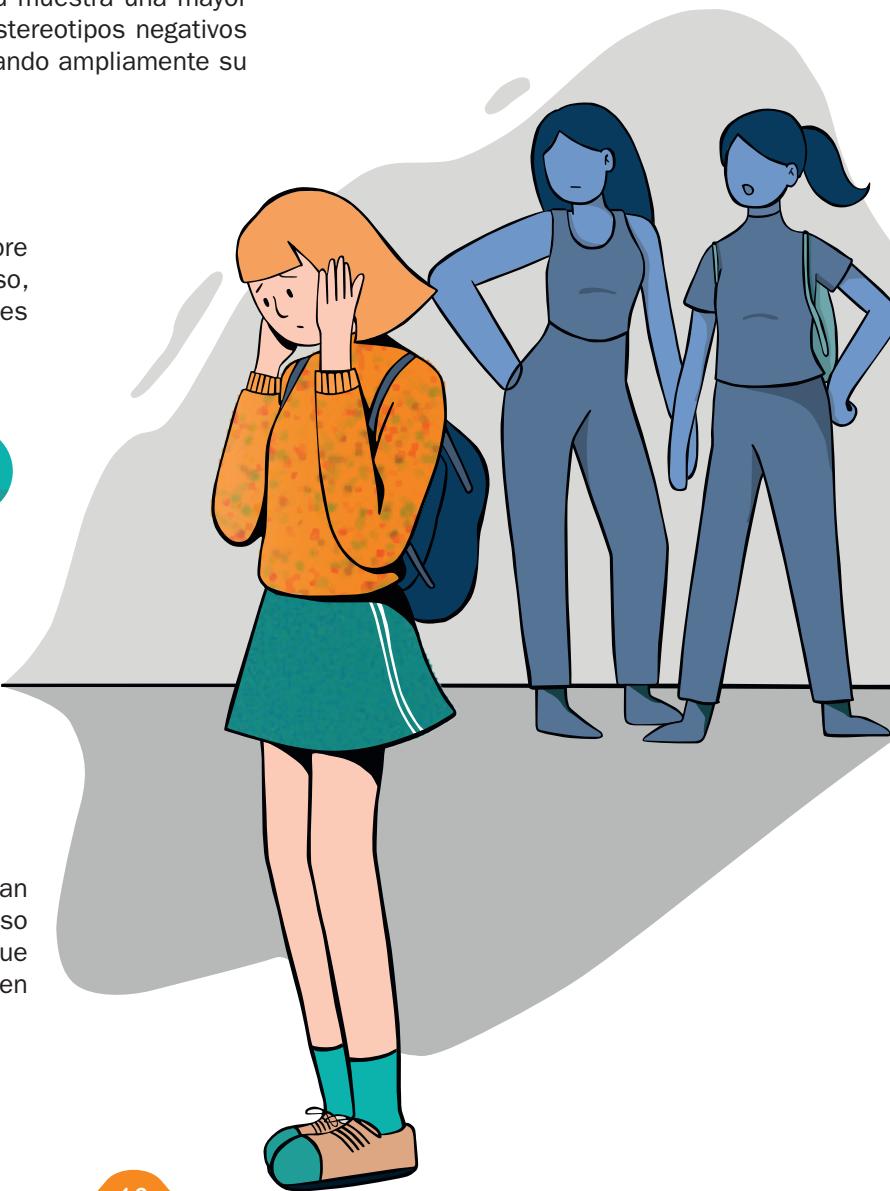
Impulsividad

Escasa responsabilidad

Baja empatía

Espectadores

Es alumnado que generalmente no participan de manera activa en las conductas de acoso pero cuyo silencio o actitud pasiva provoca que la situación de violencia se prolongue en el tiempo.





7

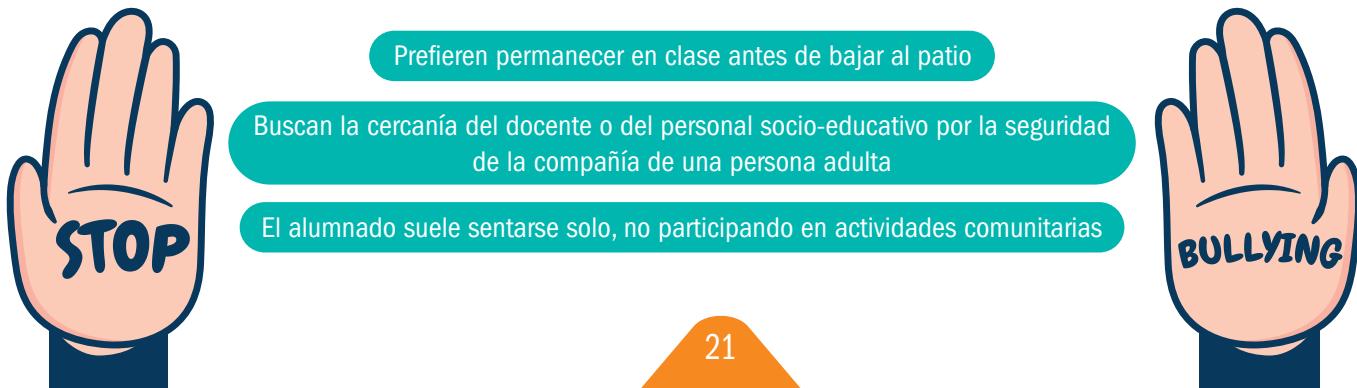
GUÍA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
EN EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

POSIBLES SIGNOS DE ACOSO ESCOLAR

Existen numerosas signos y señales de alerta que nos pueden indicar que existe alumnado que pueda estar viviendo una situación de acoso escolar, pudiendo ser percibidas tanto por el núcleo familiar, así como por la comunidad socio-educativa.

| Cambios en el comportamiento | Pérdida de pertenencias |
|--|---|
| Tendencia al aislamiento social, cambios en la rutina o actitud hacia la escuela rutina o actitud hacia la escuela | Objetos personales dañados o desaparecidos, como libros, mochilas... |
| Problemas emocionales | Dificultades en el patrón de sueño |
| Ansiedad, depresión, miedo o irritabilidad “sin causa aparente” | Insomnio o pesadillas relacionadas con la escuela |
| Rendimiento académico | Evitación de situaciones |
| Descenso en las calificaciones o pérdida de interés en los estudios | Negarse a acudir a la escuela o participar en actividades sociales |
| Lesiones físicas | Problemas de enuresis o encopresis |
| Moretones, rasguños o quejas frecuentes de dolor sin causa clara | Estos problemas están relacionados con la capacidad de controlar la micción y la defecación, y pueden tener causas tanto físicas como emocionales |

Asimismo, hay señales más sutiles dentro de los centros educativos las que deberemos prestarle especial atención:



8

GUÍA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
EN EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

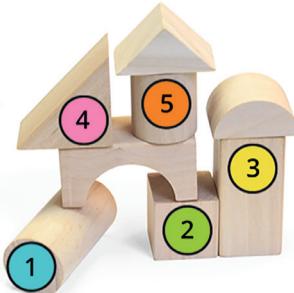
CONSECUENCIAS DEL ACOSO ESCOLAR

A. Para la víctima

El acoso escolar sufrido por el alumnado con discapacidad tiene un grave impacto en la salud integral de la víctima ya que afecta a todos los aspectos del bienestar de una persona: físico, emocional, relacional y social, vinculado a síntomas ansioso-depresivos, baja autoestima así como otros síntomas somáticos (como dolores de estómago, náuseas, vómitos, diarrea, malestares inespecíficos, dolores de cabeza...) que vienen a agravar la sintomatología provocada por su propia discapacidad, generando situaciones de absentismo e incluso en los casos más graves el fracaso escolar o abandono en etapas tempranas de su desarrollo educativo.

Asimismo, las secuelas emocionales del acoso escolar o Bullying puede tener un impacto duradero en la vida de las personas que lo han sufrido, relacionados con baja autoestima, ansiedad, síntomas depresivos e incluso en los casos más graves, ideaciones suicidas, por lo que pone de relevancia la importancia de una intervención psicológica temprana para la prevención de estas situaciones.

Las familias, entorno social así como la comunidad educativa que observaran cambios súbitos en la víctima (insomnio, falta energía, dolores de estómago, reticencias a acudir al centro educativo...) deberán de establecer canales de comunicación seguros y eficaces, trasladándole a la víctima seguridad y calma para canalizar la situación y derivarla a los recursos educativos adecuados para la activación automática de los protocolos establecidos en educación para la intervención directa de los casos de Acoso.

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>*Instrucciones de aplicación del: Protocolo de actuación antes situaciones de posible acoso escolar de la consejería de Educación del Principado de Asturias</p> |  |
|---|--|---|

B. Para las personas agresoras

Las consecuencias escolar acoso escolar en las personas agresoras también son significativas pudiendo impactar en su desarrollo personal y social, ya que existe el peligro que puedan generalizar estas conductas violentas en otros contextos sociales y familiares interiorizándolo como forma y modo de vida, tanto en la adolescencia como en la vida adulta pudiendo tener implicaciones legales:

Civiles o penales, incluso siendo menores de edad

*Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores:

www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-641



C. Para las personas espectadoras

La observación continuada de escenas de acoso escolar tienen también un fuerte impacto en las personas espectadoras, pudiendo presentar síntomas vinculados a la ansiedad por el sentimiento de culpabilidad que puede aparecer por la actitud pasiva ante las consultas de acoso vividas por sus compañeros y/o compañeras.

Asimismo pueden presentar dificultades en la relaciones interpersonales con sus iguales puesto que la observación continuada de acciones de violencia puede fomentar el temor de mantener una participación activa de apoyo a la víctima, por temor a que el ciclo de la violencia pueda recaer en ellas mismas, con lo cual, opten por presentar un perfil bajo, disminuyendo las interacciones sociales con su grupo de iguales.



9

GUÍA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
EN EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

La UNESCO (la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura y la Ciencia) elaboró en un marco normativo que recoge las áreas clave necesarias para prevenir y abordar la violencia y el acoso en el ámbito escolar y el ciberacoso:



| | |
|---|--|
| 1 | Liderazgo político firme, un marco jurídico y de políticas sólido para abordar el acoso, la violencia escolar y la violencia contra los niños y niñas en general |
| 2 | Capacitar y apoyar a los y las docentes para abordar el acoso y para una gestión de aula centrada en los estudiantes y su cuidado |
| 3 | Plan de Estudios, aprendizaje y enseñanza para favorecer un ambiente escolar de cuidado (por ejemplo, contra el acoso) |
| 4 | Ambiente de seguridad física y psicológica en la escuela y en el aula |
| 5 | Mecanismos de denuncia para los y las estudiantes que se vean afectados por el acoso, acompañados de servicios de apoyo y derivación |
| 6 | Participación de todos los actores de la comunidad escolar, incluidos los padres y las madres |
| 7 | Empoderamiento y participación estudiantil |
| 8 | Colaboración y asociación entre el sector de la educación y un rango amplio de sectores e instituciones (otros sectores del gobierno, ONGs, la academia y plataformas digitales) |
| 9 | Evidencia: monitoreo del acoso escolar y evaluación de las intervenciones |

En la línea de establecido por la UNESCO, COCEMFE Asturias propone:

A. Personal docente y socio-educativo

Realización de programas de Sensibilización

Implementar Talleres y campañas dirigidas a centros educativos y entidades del Tercer Sector que promuevan la empatía y el respeto hacia las personas con discapacidad.

Formación del Personal Docente y socio-educativo

Relativa a las necesidades específicas del alumnado con discapacidad como herramienta para reconocer las señales de acoso escolar.

Fomentar la Inclusión

Promover actividades que incluyan a todos los estudiantes, favoreciendo la creación de un ambientes inclusivos y diversos.

Participación de las Familias

Involucrar a las familias en la creación de un entorno seguro y de apoyo, fomentando la comunicación abierta sobre el acoso.

B. Familias

Fomentar la Comunicación

Manteniendo un diálogo abierto y constante con los menores, sobre su día a día en el ámbito educativo, estableciendo un clima de confianza donde no se sientan juzgados y puedan trasladar todas sus miedos, preocupaciones y malestares.

Educar sobre el respeto

Trasladar la importancia del respeto hacia los demás, independientemente de sus diferencias, promoviendo los valores de empatía y solidaridad.

Estar vigilante a las señales

Observando los cambios en el comportamiento o estado de ánimo de lo menores, como pudieran ser el aislamiento o el rendimiento escolar.

Crear un entorno seguro

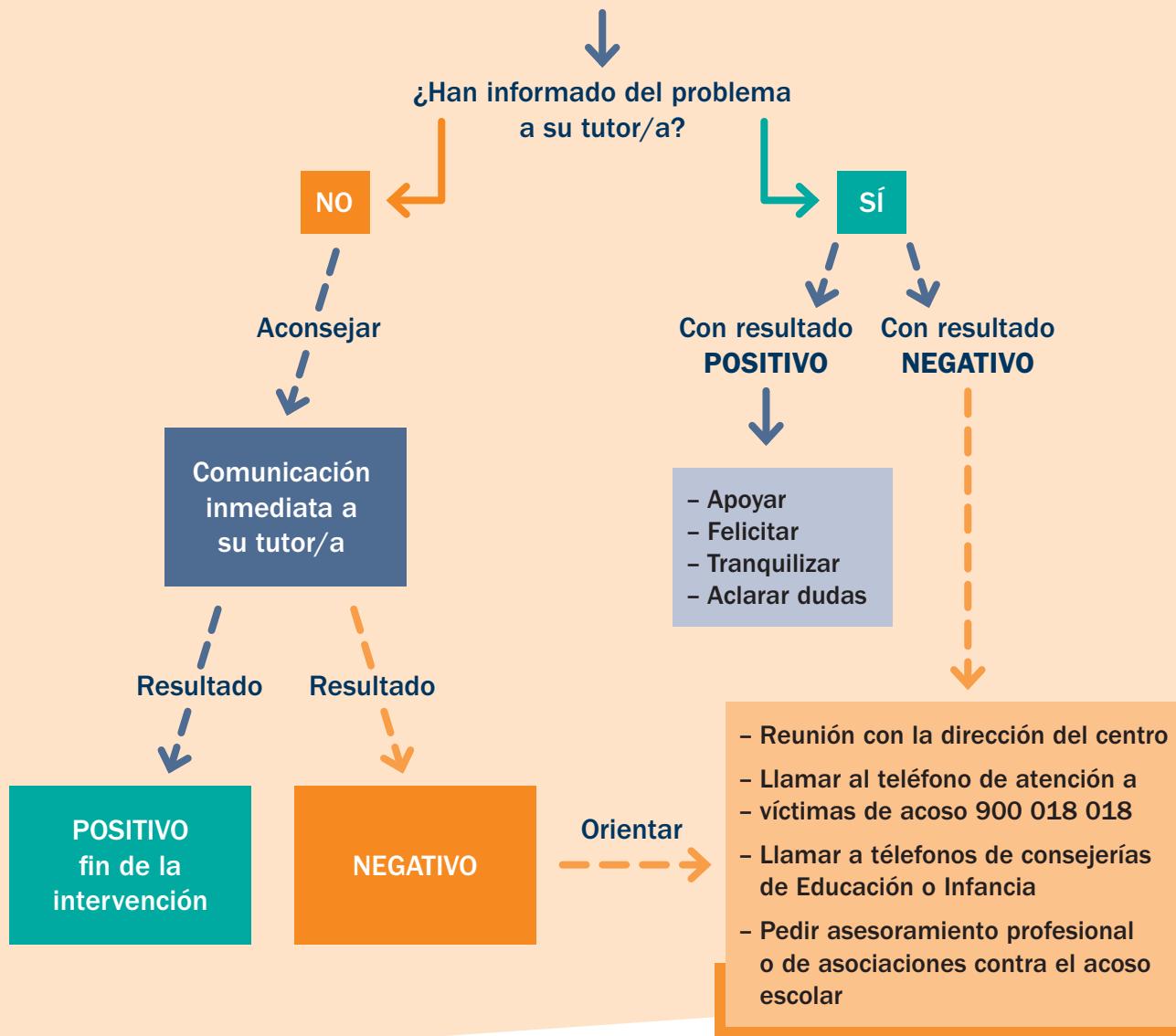
Hacer que los menores se sientan seguros para hablar sobre el acoso, asegurándoles que independientemente de la situación que estén viviendo, se sentirán seguros, comprendidos y protegidos.

Involucrarse en la comunidad educativa

Como medida de inclusión socio-comunitaria del núcleo familiar, participando de forma activa en todas las políticas y actividades planificadas por el centro educativo.

ORIENTACIÓN Y/O DERIVACIÓN A CONSULTA

Demanda o pregunta de familia sobre posible acoso escolar hacia su hijo/a



10. BIBLIOGRAFÍA

Violencia y acoso en entornos educativos: la experiencia de niños,

niñas y jóvenes con discapacidad

(UNESCO)

Guía Acoso entre iguales. Como acompañar a quienes lo viven

(COCEMFE)

Guía Acoso en el Aula ¿Cómo actuar?

(COCEMFE)

El Acoso y el Ciberacoso escolar en el alumnado con discapacidad

(FUNDACIÓN ONCE Y CERMI)

Guía para Prevenir el Acoso Escolar por razón de Discapacidad

(CERMI)

Guía de Prevención del Acoso Escolar y el Ciberacoso

(ACCIÓN FAMILIAR)

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad

penal de los menores



EDITA



COCEMFE
Asturias

COLABORA



Principado de
Asturias

Consejería de
Derechos Sociales
y Bienestar



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

EDITA
 COCEMFE
Asturias

COLABORA
 Principado de
Asturias | Consejería de
Derechos Sociales
y Bienestar
 POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL